

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Av. Valparaiso s/n Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



VISTO:

Que por la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 567/12, se modifica el Artículo 16 del Reglamento para el Doctorado en Ciencias Agropecuarias de esta Facultad, apartado "Requisitos para la Obtención del Título de Doctor"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución fuera realizada Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo.

Por ello:

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

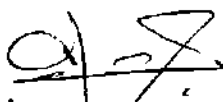
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar la Resolución Decanal Ad Referéndum de este Cuerpo N° 567/12, en la cual se modifica el Artículo 16 del Reglamento para el Doctorado en Ciencias Agropecuarias de esta Facultad, apartado "Requisitos para la Obtención del Título de Doctor", de dicha reglamentación, el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 16: La obtención del Título de Doctor en Ciencias Agropecuarias requiere 70 (setenta) créditos, provenientes de la realización de una Tesis (40 créditos = 800 horas), así como de la evaluación de antecedentes y la aprobación de cursos (30 créditos = 600 horas). "...

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas, notifíquese a la Secretaría General de Coordinación y Planeamiento, a la Escuela para Graduados de esta Casa y por su intermedio dese amplia difusión entre los Doctorando. Remítase copia a CONEAU, para su conocimiento. Cumplido. Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


Ing. Agr. JUAN MARCELO CONRER
SECRETARIO GENERAL
de Coordinación y Planeamiento
Facultad de Ciencias Agropecuarias

RESOLUCION N°: 367
E.D./

